



N° 1702-2020-HRI/DE.

21

GOBIERNO REGIONAL ICA
Hospital Regional de Ica



RESOLUCION DIRECTORAL

Ica 30 de Diciembre del 2020

VISTO

El Expediente Administrativo N° 20-018879-001; solicitud presentada por el Dr. MUÑANTE APARCANA LUIS FELIPE, donde solicita la aprobación del Petitorio Institucional de Medicamentos esenciales, del Hospital Regional de Ica - 2020; Oficio N° 001-2020-J-COMITÉ.FARM-HRI; Oficio N° 003-2020-J-COMITÉ.FARM-HRI; Memorando N° 01026-2020-HRI/DE;

CONSIDERANDO:

Qué, de acuerdo al expediente administrativo N° 20-018879-001; de fecha 11 de diciembre del 2020, donde presentada por el Dr. MUÑANTE APARCANA LUIS FELIPE, donde solicita la aprobación del Petitorio Institucional de Medicamentos esenciales, del Hospital Regional de Ica - 2020.

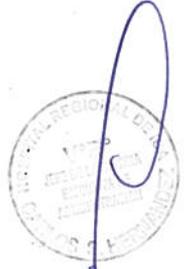
Qué, el Artículo 34° de la Ley N°29459, Ley de los productos farmacéuticos dispositivos médicos y productos sanitarios establece que por Resolución Ministerial se aprobara el petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales de aplicación en el País.

Qué, por Resolución Ministerial N° 1240-2004/MINSA; se aprobó la política Nacional de Medicamentos estableciendo como uno de sus lineamientos de Política la promoción del uso racional de Medicamentos cuyo objeto específico es fomentar una cultura de uso racional de medicamentos a nivel nacional, señalando como propuesta el impulso a la elaboración de un Petitorio Nacional Único para el Sistema Público de Salud.

Qué, la Resolución Ministerial N° 1361-2018/MINSA, del 28 de diciembre de 2018, se aprobó el documento técnico "Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el sector Salud" cuya finalidad es mejorar el acceso de la Población a los Medicamentos Identificados identificados como necesarios para la prevención tratamiento y control de las enfermedades prevalentes en el País, a través de mecanismos para su disponibilidad y utilización en los establecimientos de Salud, en concordancia con lo establecido en la Política Nacional de Medicamentos y la Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.

Qué, de conformidad con la Ley N°26842, Ley General de la Salud, Ley N° 27657, Ley del Ministerio de la Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2002-SA, Ley N° 29459, Resolución Ministerial N° 1240-2004/MINSA, que aprueba el petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales y las facultades conferidas por la Ley 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27097 y o autorizado por la Resolución Gerencial General Regional N° 0128-2019-GORE-ICA/GGR; con las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA y demás normas pertinentes.

Qué, según la Oficio N° 001-2020-J-COMITÉ.FARM-HRI; de fecha 08 de enero del 2020, emitida por el Dr. MUÑANTE APARCANA LUIS FELIPE, donde remiten el Petitorio Institucional de Productos farmacéuticos, a la Jefa del Departamento de Farmacia y el Oficio N° 003-2020-J-COMITÉ.FARM-HRI; emitida por Dr. Luis Felipe Muñante Aparcana, donde remite al despacho del Director Ejecutivo del HRI; donde remite a su despacho el Petitorio Institucional de Medicamentos Esenciales del Hospital Regional de Ica, el cual necesita ser aprobado mediante Resolución Directoral, cabe mencionar que el presente petitorio ya fue enviado al Departamento de Farmacia para su conocimiento, con Oficio N° 001-2020-J-COMITÉ.FARM-HRI, de fecha 08 de enero del presente año.



...///

III...

Qué, dentro del Petitorio Institucional de Medicamentos Esenciales del Hospital Regional de Ica, se consignan los siguientes datos como: DENOMINACION COMUN INTERNACIONAL/PRINCIPIO ACTIVO, CONCENTRACION, FORMA FARMACEUTICA, PRESENTACION Y GRUPO FARMACOTERAPEUTICO/SUB GRUPO FARMACOTERAPEUTICO.

Qué, con Memorando N° 01026-2020-HRI/DE; de fecha 11 de diciembre del 2020, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica, donde ordena emitir Acto Resolutivo aprobando el PETITORIO INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS ESENCIALES DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA – 2020.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar Fundada la aprobación del PETITORIO INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS ESENCIALES DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA – 2020. -----

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la parte interesada, instancias correspondientes y disponer que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente resolución en el portal Web del Hospital Regional de Ica.-----

Regístrese y Comuníquese,


HOSPITAL REGIONAL DE ICA
Dr. Carlos E. Navea Méndez
Director Ejecutivo del HRI
CMP 059270

CENM/DE HRI
CSHH/D.ADM
EBEH/J.ORRHH
AACG/J.UBPYRL

